

RESOLUCIÓN MARN UAIP N ° 00259-2023

San Salvador, a las nueve horas del día viernes tres de noviembre de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00259**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día viernes veinte de octubre del presente año, de parte de la Señorita *[redacted]* quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- "Por este medio hacemos atenta solicitud, se nos proporcione el presupuesto 2024, presentado a la asamblea legislativa el mes pasado, en el cual se detalle el gasto proyectado de las Cláusulas del Contrato Colectivo vigente, a fin de identificar su planificación para el próximo año. La información es solicitada por la Junta Directiva del sindicato SITMARN".

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección Financiera Institucional (DFI) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada DFI, envió su respuesta a esta dependencia (Ver nota adjunta) y se envía a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- "En cuanto al proyecto de presupuesto 2024 presentado por esta cartera de Estado a la Asamblea General de la Republica, invitamos a que puedan consultarlo ingresando al Portal de **Transparencia Fiscal**", a continuación enlace: <https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Index.html>

[Handwritten signature]
Lic. Sandra de López
Oficial de Información, MARN-UAIP



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM